



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2012, de la Secretaría General, de delegación de competencias en la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación, en materia de personal. (2012061070)*

Mediante el Decreto 206/2011, de 5 de agosto, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 del citado decreto, le corresponde a la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación el impulso a la modernización de la Administración autonómica con el objetivo de optimizar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a fin de garantizar que los servicios se presten a los ciudadanos con criterios de máxima calidad, eficacia, optimización y eficiencia.

Por otra parte, el apartado quinto de la disposición adicional cuarta del Decreto 206/2011, de 5 de agosto, determina que los puestos de trabajo del personal informático que desempeñaban sus funciones en las diversas Consejerías, relacionados en el Anexo III, se integran en la relación de puestos de la Consejería de Administración Pública, adscritos a la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación. Asimismo, se establece que por ese centro directivo se impartirán las instrucciones oportunas para proceder a la reordenación de recursos, garantizando la continuidad de los servicios afectados.

Por lo expuesto, para una mayor eficacia, celeridad y coordinación en el ejercicio de las atribuciones conferidas a este departamento, a tenor de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

**Único.** Delegar en la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación, únicamente respecto del personal con destino en centros educativos y Centros de Profesores y de Recursos de la Junta de Extremadura, relacionado en el Anexo III del Decreto 206/2011, de 5 de agosto, la competencia en las siguientes materias:

- a) Autorizar comisiones de servicio por razón de los desplazamientos que deban realizarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.c) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, y en el artículo 5.1 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, de indemnizaciones por razón del servicio.
- b) Autorización la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento de personal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.g) del Decreto 4/1990, de 23 de enero.



- c) Conceder las vacaciones, permisos y licencias, que no conlleven efectuar incidencias en nómina, conforme al artículo 7.i) y l) del Decreto 4/1990, de 23 de enero.
- d) Velar por el cumplimiento de la normativa general sobre vacaciones, permisos, licencias, jornadas, horarios, así como seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.h) y k) del Decreto 4/1990, de 23 de enero.

***Disposición adicional única. Efectos.***

1. La delegación de competencias efectuada mediante la presente resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, que podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 13.6 y 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 74 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Queda sin efectos, exclusivamente respecto del ámbito personal y material de la presente resolución, la delegación de firma en la Jefatura de Servicio de Administración General efectuada mediante el apartado primero de la Resolución de 9 de agosto de 2011, de la Secretaría General, de delegación de firma de determinadas competencias en los titulares de las Jefaturas de Servicio (DOE núm. 154, de 10 de agosto de 2011).

***Disposición final única. Eficacia.***

La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de junio de 2012.

La Secretaria General de la Consejería  
de Administración Pública,  
MARÍA JOSÉ RUBIO CORTÉS